CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, por la que se establece un plazo a las entidades agrarias que comercialicen en forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias, para solicitar la ayuda establecida en la Orden de 29 de enero de 1988.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, establece determinados incentivos al funcionamiento de entidades agrarias que comercializan de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias. El artículo 2º de dicha Orden autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

Teniendo en cuenta que en fechas próximas comenzará la campaña de Comercialización 1988/89, es necesario establecer el final del periodo hábil, abierto con la publicación de la Resolución de 17 de febrero de 1987 de la Dirección General de la Producción Agraria, para que las entidades que cumplan los requisitos establecidos en la referida legislación puedan solicitar la ayuda a la comercialización en la campaña 87/88 de los productos relacionados en la orden de 29 de enero de 1988.

En base a todo ello esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.— Se establece un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, para que todas aquellas entidades agrarias que cumpliendo las normas establecidas en la Resolución de esta Dirección General de 17 de febrero de 1988, y habiendo comercializado en Extremadura durante la campaña 1987/88, alguno de los productos que se citan en el anejo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, pueden solicitar las ayudas que se establecen en la misma.

El director general de la Producción Agraria, TOMAS SANCHEZ VACAS.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo

III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2919/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de cruce a 15 m. de la C. 524 (sustituido por uno de 1.200 Kg. EP).

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Serradilla (Villarreal de San Carlos).

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 25.

Materiales: Conductores 50 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villarreal de San Carlos.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior. Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\% 400-231$

Presupuesto en pesetas: 3.554.200. Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia: A.T. 1.725.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial de Industria y Energía a petición de Servicios Técnicos del Tiétar, S.A., con domicilio en Las Palmeras, 8, Rosalejo, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Servicios Técnicos del Tiétar, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 53-54 línea H. E. Navalmoral-Castillejo.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Rosalejo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 290.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metáli-

cas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 321-Rosalejo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: $15.000-20.000 \pm 5\%$ 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.472.621 (CT de 75 KVA y línea) + 927.034 pesetas (CT de 160 KVA).

Finalidad: Secaderos.

Referencia del expediente: 3.996.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de doña Carmela Vega Cepeda, con domicilio en Madrid. C/. Maldonado, n.º 50-2.º E, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 36 de línea de A.T. propiedad de Eléctrica del Oeste denominada subestación Villar-Ahigal.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Oliva de Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 100.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Crucetas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac-31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Majadores.

N.º de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.107.346. Finalidad: Electrificación finca. Referencia del expediente: AT-4.243.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expendiente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de César Quintian Noas, con domicilio en Jacinto Verdaguer, 30 Figueras (Gerona), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes: